

SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL SOBRE LA CONVERSIÓN DE EVENTUALES A INTERINOS

**I
N
F
O
R
M
A**

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** seguimos trabajando por la conversión de los más de 6.000 contratos de personal eventual en interino en los Hospitales Públicos igual que se hizo el pasado año para el ámbito de la Atención Primaria.

En este sentido hay que recordar que, este procedimiento está avalado en las recientes sentencias del TJUE y, reforzado la semana pasada por la sentencia del Tribunal Constitucional.

En esta sentencia el TC declara que la Consejería de Sanidad, previa negociación con los órganos de representación, podrá establecer en los centros sanitarios del SERMAS un procedimiento para la conversión del personal estatutario eventual en interinos cuando estén ocupando plazas vacantes de la plantilla estructural del centro de trabajo y lleven encadenando contratos sucesivos durante más de dos años.

“Se habilita al titular de la Consejería de Sanidad para que, previa negociación en los órganos de representación competentes, regule un procedimiento extraordinario de nombramiento en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud de todo el personal estatutario eventual que lleve más de dos años encadenando contratos sucesivos y ocupando una plaza prevista en la plantilla orgánica como personal estatutario interino”.

Disposición Final Primera, apartado 4 de la Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad de Madrid, que el TC ha declarado constitucional.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** hemos solicitado a la DG de Recursos Humanos del SERMAS tratar el contenido de esta sentencia del TC en la próxima reunión de Mesa Sectorial de Sanidad.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



+INFO.:



Segundo Sindicato más representativo
en Sanidad

Diferénciate